

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00423-00

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte demandada FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS, en memorial que antecede y atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, soportado con los recibos de consignación, aunado al hecho que se encuentra vencido el término solicitado por las partes y concedido en audiencia según acta de 17 de febrero de 2021, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1. **REANUDAR** el presente proceso.
2. **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, realícese manifestación expresa al respecto y en el evento de haberse dado cumplimiento a lo acordado, deberá solicitar la terminación del proceso en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que se debe actuar ante la administración con lealtad y buena fe.
3. En firme el presente auto y fenecido el término aquí concedido, ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 027**
en el día de hoy **27 DE AGOSTO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8ed955637011916de65182f797678ea98cd8d5d3427e033f9383abb9b14eda**

Documento generado en 26/08/2021 08:18:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>